

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS Y ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA VIGATEC S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2253 DE 2016, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA LICITACIÓN ID 85-79-LP15. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N°

2286

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo de Educación N° 5311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el decreto supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley N° 19.886; en la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 25.599 de 15 de diciembre de 2015 de JUNAEB, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-79-LP15; en la resolución exenta N° 7 de 5 de enero de 2016, que designa comisión evaluadora de la licitación 85-79-LP15; en la resolución exenta N° 8 de 5 de enero 2016, que aprueba informe técnico y adjudica licitación; en la resolución exenta N° 325 de 12 de febrero de 2016, que aprueba contrato entre Vigatec y JUNAEB; en la resolución exenta N° 2553 de 29 de noviembre de 2016, que notifica multas a la empresa; en la resolución exenta N° 186 que resuelve descargos formulados por la empresa, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°2553 de 29 de noviembre de de 2016, la Dirección Nacional de Junaeb notificó a la empresa VIGATEC S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente" los incumplimientos de las condiciones de operación de



módulos de captura fotográfica previstas en el título 5 y 6 (recursos tecnológicos y recursos humanos, respectivamente) de las Bases Técnicas de Licitación respecto de seis módulos implementados en 6 sedes de instituciones de educación superior durante la primera etapa del servicio de captura fotográfica, notificándose una multa de 123 UTM.

2.- Que, el procedimiento de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 5 días hábiles para interponer sus descargos ante este Servicio, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador interpuso descargos fuera del plazo de 5 días establecido en las bases de licitación, en contra de la referida Resolución Exenta N° 2553, de 29 de noviembre e de 2016 de la Dirección Nacional de Junaeb; por lo que fueron rechazados por extemporáneos, mediante la dictación de la resolución exenta N°186 de 1 de febrero de 2017.

4.- Que, como consecuencia de lo anterior procede confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un monto de \$5.669.193 (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos), correspondientes a 123 UTM calculadas con el valor de la UTM del mes anterior al que fue notificada la infracción.

5.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 10 días hábiles;

6.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de la forma descrita precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone la Resolución Exenta N° 186 de 2016 de Junaeb, y **EJECÚTESE** por incumplimientos y multas asociadas de este acto, por un valor total de \$5.669.193 (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos), de conformidad a lo descrito en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE el monto ejecutado, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo, bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don **René Salinger Berkowicz**, en su calidad de representante legal de la empresa **VIGATEC S.A.**, ambos con domicilio en José Ananías N° 441, Comuna de Macul, Región Metropolitana.



ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



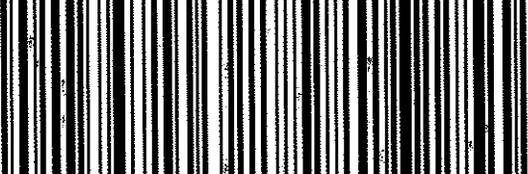

MBG/SBA/LGV/macm

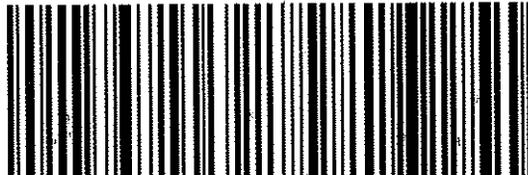
Distribución:

1. Empresa Vigatec S.A.
2. Dirección Regional de Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Logística
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°1984/2017



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-16:18
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Des. de Contenido: DOC		Referencia:								
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774139337						
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860						
	REMITENTE						DESTINATARIO				
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		Nombre: RENE SALINGER NERKOWICZ / VIGATEC S A Dirección: JOSE ANANIAS 441 Comuna: MACUL Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7810555 Teléfono: 222222222								
				Referencia: 3072774139337 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): 40 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento N° Envío Bulto(s)			
12578105557000111603299001				1-25-7810555-7		0001-11.603.299		001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SER		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 22 - 1			

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-16:18
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Des. de Contenido: DOC		Referencia:								
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774139337						
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860						
	REMITENTE						DESTINATARIO				
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		Nombre: RENE SALINGER NERKOWICZ / VIGATEC S A Dirección: JOSE ANANIAS 441 Comuna: MACUL Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7810555 Teléfono: 222222222								
				Referencia: 3072774139337 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): 40 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento N° Envío Bulto(s)			
12578105557000111603299001				1-25-7810555-7		0001-11.603.299		001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SER		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 22 - 1			



PERSONAS | **EMPRESAS**

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [Correos Transparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603299	Entregado a	marisol martinez
Fecha Entrega	28/09/2017 12:05	Rut	11883116-0

N° de Envío

Buscar

[Calcula tu dígito verificador](#)

Numero de envío: 000111603299 (N° Referencia : 3072774139337)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 12:05	MACUL CDP 22
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:36	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 2:19	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:18	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

Empresa

- [Organigrama](#)
- [Misión Visión](#)
- [Proveedores](#)
- [Correos Transparente](#)

Sitios de utilidad

- [Aduana](#)
- [Alog](#)
- [AMD](#)
- [CCS](#)
- [Corfo](#)
- [Sofofa](#)
- [ChileAtiende](#)
- [Prochile](#)
- [Sercotec](#)
- [INDAP](#)

Ayuda

- [Preguntas frecuentes](#)
- [Políticas de privacidad](#)
- [Políticas de indemnización](#)
- [Consulta Boleta](#)

Servicios

- [Casilla Miami](#)
- [Condiciones de Servicio](#)

[Correos Central: Catedral N°989](#)
 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03